COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 240– CN – CMP – 2023

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN DEL MÉDICO CIRUJANO Y DEL MÉDICO ESPECIALISTA (SISTCERE)

ÍNDICE **PÁGINA**

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS Y DEFINICIÓN DEL SISTEMA

1.1. Fundamentos de la Certificación y Recertificación 3
1.2. Aspectos Conceptuales 3
1.3. Lineamientos Estratégicos 4
1.4. Definición del sistema 5

CAPÍTULO II: FINALIDAD Y ALCANCE

2.1. Contenido, Finalidad y Alcance 5
2.2. Elaboración, Aprobación y Revisión 6

CAPÍTULO III: DESARROLLO DEL SISTEMA

3.1. Base legal 6
3.2. Objetivos 7
3.3. Política y estrategia 7
3.4. Ámbito de acción 7
3.5. Organización 8
3.6. Requisitos de los miembros del Comité Directivo del SISTCERE 8
3.7. Funciones del Comité Directivo del SISTCERE 9
3.8. Deberes del Comité Directivo del SISTCERE 14
3.9. Organización, requisitos y funciones del Comité de Recertificación de los Consejos Regionales 15

CAPÍTULO IV: DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

4.1. Sesión de instalación 15
4.2. Convocatoria 15
4.3. Del quórum 15
4.4. Del desarrollo de las sesiones 16
4.5. De las atribuciones 16
4.6. Del registro y acuerdos 17

CAPÍTULO V: DE LA ENTREGA DE CARGOS 17
CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIA

6.1 Disposiciones Complementarias 18
6.2 Disposiciones Transitorias 18

CAPÍTULO VII: REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA 18
ANEXO 1: ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGOS 19

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 240– CN – CMP – 2023

CAPÍTULO I
FUNDAMENTOS Y DEFINICIÓN DEL SISTEMA

1.1. Fundamentos de la Certificación y Recertificación

Art. 1° Toda sociedad debe estar razonablemente segura que las personas que de unau otra forma otorgan servicios, efectúan trabajos o desarrollan acciones para sus integrantes, tengan un nivel de preparación y suficiencia, que permita resultados aceptables de acuerdo a las normas, usos y costumbres. Los médicos cirujanos, dada la importancia del trabajo que realizan, están obligados, a actuar con especial responsabilidad y sentido ético; circunstancia que obliga a una valoración periódica del proceso de educación continua y permanente efectuada para mantener un nivel de competencia profesional adecuado. Por tanto, El Colegio Médico del Perú en base a su Estatuto y su Código de ética y Deontología, establece los mecanismos para realizar un proceso de certificación y recertificación médica.

Art. 2° El Colegio Médico del Perú se ha propuesto el fortalecimiento y consolidación del proceso de recertificación médica en el marco de la mejora continua de la calidad de la atención médica.

La idea central es articular la Educación Médica Continua (EMC) con la recertificación e investigar nuevas estrategias y el impacto que estas tienen en la calidad de atención.

1.2. Aspectos Conceptuales

a. ***Educación Médica Continua (EMC)***

Educación Médica Continua es el proceso educativo de actualización y perfeccionamiento continuo, sostenido y verificable, que se traduce concretamente en un conjunto de actividades y/o experiencias de aprendizaje. La finalidad de la misma, es mantener, desarrollar o incrementar los conocimientos, las destrezas técnicas y la capacidad para establecer adecuadas relaciones interpersonales, de modo tal que mejoren el quehacer profesional y aseguren, hasta donde sea razonablemente posible, se preste un servicio óptimo, cualquiera que sea el ámbito en el que se realice el acto médico. Se define a la Educación Médica Continua como un proceso constituido por el conjunto de actividades teóricas y prácticas tendientes a mantener el ejercicio profesional en él más alto nivel, que se cumplen desde el fin de la formación curricular de pre y postgrado, hasta el cese de la actividad profesional.

b. ***Educación Médica Permanente (EMP)***

La Organización Panamericana de la Salud concibe a la educación médica permanente (EMP) como "un proceso permanente, de naturaleza participativa, en el cual el aprendizaje se produce alrededor de un eje central constituido por el trabajo habitual de los servicios". Rovere la definió como "educación en el trabajo, por el trabajo y para el trabajo en los servicios, cuya finalidad es mejorar la salud de la población" (1,2)

c. ***Desarrollo Profesional Médico Continuo (DPMC)***

El término "Desarrollo Profesional Médico Continuo" engloba los conceptos de EMCy EMP, poniendo énfasis en la formación continua durante los 30 - 40 años del ejercicio médico que permitirán mantener la competencia profesional.

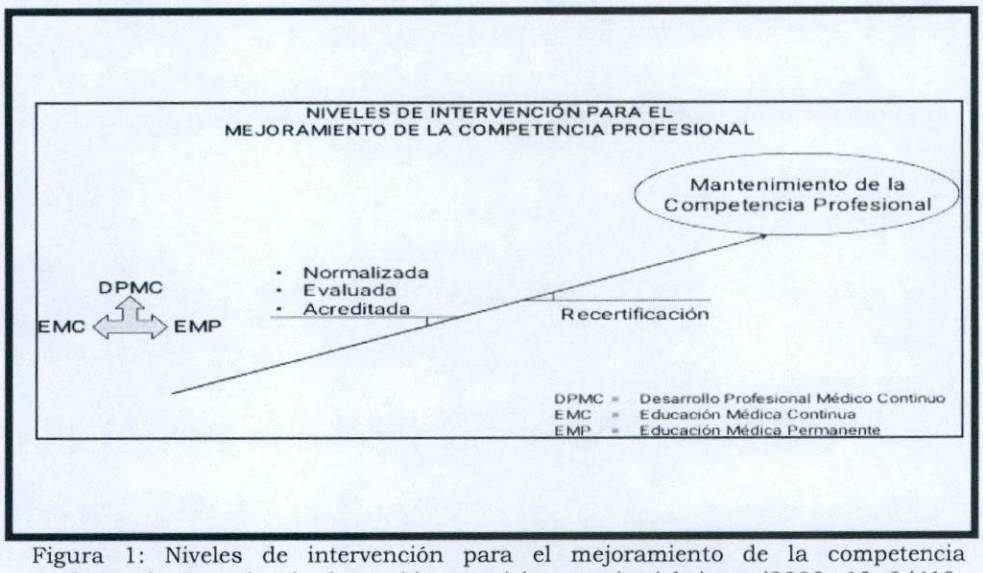

Figura 1: Niveles de intervención para el mejoramiento de la competencia profesional. Tomado de https://www.scielosp.org/article/rpsp/2003.v13n6/410-418/

d. ***Certificación por Competencias***

Es el proceso mediante el cual la entidad certificadora, en este caso el Colegio Médicodel Perú a través del SISTCERE, reconoce formalmente las competencias profesionales

e. ***Recertificación Médica***

De manera general, la recertificación se refiere a cualquier iniciativa de una organización profesional orientada a exigir periódicamente a sus miembros algún tipo de requerimiento para mantener su status en el seno de la misma.

En el caso de la profesión médica en Perú, la recertificación es la demostración periódica del mantenimiento de las competencias profesionales en el médico cirujanoy el médico especialista, a través de un proceso sistemático y verificable.

f. ***Certificación Médica***

Hace referencia al reconocimiento del título de médico cirujano o especialista al momento de ser registrado en el Colegio Médico del Perú.

1.3. Lineamientos Estratégicos

a. ***La concertación multiinstitucional para viabilizar los procesos***

La participación de diversos actores involucrados con la certificación de la calidad del ejercicio profesional es una de las garantías para viabilizar el proceso. En losesfuerzos

autorregulatorios, participan el Colegio Médico, las Sociedades Científicas, las Academias de Medicina y de Cirugía y la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM).

b. ***Trabajar sistémicamente***
Abordar el proceso de educación continua y de regulación de la formación y práctica médica como un todo, con unidades autónomas pero articuladas en base al objetivo de mejorar la calidad de la atención médica y el bienestar de los usuarios.

c. ***Evaluación y reconocimiento de actividades de EMC***
El CMP a través del SISTCERE establece un puntaje válido para la recertificación médica a las actividades científicas.

d. ***Capacitar y especializar recursos humanos en gerencia de sistemas de regulación profesional***
Es importante especializar recursos humanos en los diferentes componentes del sistema regulatorio de la profesión médica y que estos equipos trasciendan a las diferentes gestiones del CMP

e. ***Establecer relaciones interinstitucionales e internacionales para homologar procesos***
Avanzar a procesos homologados por diversas instituciones reguladoras a nivel internacional, con las equivalencias correspondientes y avanzar eventualmente a un reconocimiento internacional del ejercicio profesional.

1.4. Definición del sistema

Art. 3° El Sistema de Certificación y Recertificación del Médico Cirujano y Médicos Especialistas (SISTCERE) es el organismo técnico administrativo del Colegio Médico del Perú encargado del proceso de evaluación continua y permanente del conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores del profesional médico mediante la certificación y recertificación. Cuenta con autonomía administrativa, técnica y financiera.

Art. 4° La Certificación es el procedimiento inicial por el cual el Colegio Médico del Perú reconoce la aptitud del médico cirujano y del médico especialista para el ejercicio profesional. La Recertificación es el proceso continuo y permanente pormedio del cual se confirma periódicamente la vigencia del nivel de competenciaalcanzado por el profesional médico.

CAPÍTULO II
FINALIDAD Y ALCANCE

2.1. Contenido, Finalidad y Alcance

Art. 5° El presente reglamento contiene las disposiciones que permiten al SISTCERE operar eficientemente.

Art. 6° El sistema de certificación y recertificación del Médico Cirujano (SISTCERE), es el organismo técnico administrativo del Colegio Médico del Perú encargado del proceso de evaluación continua y permanente del conocimiento, habilidades,

destrezas y valores del profesional médico mediante la certificación y la recertificación.

Art. 7° El presente reglamento tiene alcance jurisdiccional sobre todos los elementos técnicos y administrativos del SISTCERE.

2.2. Elaboración, Revisión y Aprobación

Art. 8° El presente reglamento será elaborado, revisado y aprobado por el Comité Directivo del SISTCERE cada dos años o cuando el Consejo Nacional lo solicite.

CAPÍTULO III
DESARROLLO DEL SISTEMA

3.1. Base legal

Art. 9° Son elementos legales sustentatorios los siguientes:

9.1 *La Constitución de la República*

Art. 20 Los colegios son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiatura es obligatoria.

9.2 *La Ley 15173, concordada con el D.L. 17239*

Art. 2° La colegiatura es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de médico cirujano

9.3 *La Ley General de Salud N° 26842, Título II*

Art. 22 Para desempeñar actividades profesionales propias de la medicina, odontología, farmacia o cualquiera otra relacionada con la atención de salud, se requiere tener título de profesionalen los casos que la ley así lo establece y cumplir con los requisitos de la colegiación, especialización, licenciamiento y demás que dispone la ley.

9.4 *El Estatuto del Colegio Médico del Perú (Resolución N° 2036-CN-2000)*

Art. 16° El Colegio extiende a cada colegiado la certificación de su matrícula, la que es válida para el ejercicio de la profesión. En dicho documento existirá una constancia de su vigencia.

Art.27° Acápite 27.18. Establecer en coordinación con los organismos oficiales de docencia médica y las sociedades médico-científicas debidamente acreditados ante el Colegio, los dispositivos necesarios para controlar el ejercicio profesional en las diferentes especialidades médicas.

9.5 *El Reglamento General del Colegio Médico del Perú*

Art.48° Acápite 48.25 Establecer, en coordinación con los organismos oficiales de docencia médica y las sociedades médicas científicas debidamente acreditadas ante el Colegio, las fórmulas y dispositivos necesarios para controlar el ejercicio profesional en las diferentes especialidades médicas.

Art.75° Acápite 75.5 Propender a que la enseñanza de los principios de Ética y Deontología no solo se imparta en cursos formales, congresos, simposios, sino además en todas las materias.

Acápite 75.6 Mantener coordinación permanente con las instituciones encargadas de los programas de preparación de profesionales médicos.

Acápite 75.7 Proponer los dispositivos necesarios para la calificación de especialistas

9.6 Reglamento de Sesiones de los órganos directivos del Colegio Médico del Perú (Resolución del Consejo Nacional N° 14591-CN-CMP-2016)

3.2. Objetivos

Art.10° El SISTCERE tiene los siguientes objetivos.

10.1 Dar cumplimiento a las normas sobre certificación y recertificaciónmédica para los médicos cirujanos y médicos especialistas.

10.2 Estructurar y administrar la certificación y recertificación del médico cirujano y del médico especialista.

10.3 Formular las normas de operación que permitan viabilizar el sistema, las que serán periódicamente perfeccionadas.

10.4 Promover, en coordinación con el Comité de Educación Médica Continuadel CMP, las Facultades de Medicina y las Sociedades Médico Científicas,los programas de capacitación profesional que den soporte técnico a la Recertificación.

10.5 Promover, en coordinación con el Comité de Vigilancia Ética y Deontológica del Colegio Médico del Perú un programa de fortalecimiento ético del ejercicio profesional.

3.3. Política y Estrategia

Art. 11° Para los efectos del Reglamento se consideran los siguientes lineamientos estratégicos y de política:

a. La concertación multiinstitucional para viabilizar los procesos

b. Trabajar sistémicamente.

c. Evaluación y reconocimiento de actividades de EMC

d. Capacitar y especializar recursos humanos en gerencia de sistemas de regulación profesional.

e. Establecer relaciones interinstitucionales e internacionales parahomologar procesos.

3.4. Ámbito de acción

Art.12° El presente reglamento tiene vigencia para todos los médicos cirujanos y médicos especialistas que ejercen en el país.

Art.13° Las acciones de nivel operativo se normarán por el presente reglamento.

3.5. Organización

Art.14° El SISTCERE es el organismo técnico administrativo, que depende funcionalmente del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, a través delDecanato.

Art. 15° Son órganos del SISTCERE: El Comité Directivo del SISTCERE y los Comités de Recertificación de los Consejos Regionales.

Art. 16° El Comité Directivo del SISTCERE está conformado por:

- *El Director Ejecutivo del SISTCERE, quien lo preside.*
- *El Secretario Técnico.*
- *La Coordinación de Evaluación de Conocimientos.*
- *La Coordinación de Evaluación por Portafolios y Reconocimiento de puntaje válido para Recertificación médica.*
- *La Coordinación de Evaluación por Competencias.*
- *La Coordinación de Desarrollo de Normas e Instrumentos de Evaluaciónde Competencias.*
- *La Coordinación de Gestión y Calidad del SISTCERE.*

Art. 17° El SISTCERE es dirigido por un Director Ejecutivo, designado por el Decano Nacional con aprobación de su Comité Ejecutivo Nacional, mediante Resolucióndel Consejo Nacional del CMP.

Art 18° Las Coordinaciones y el Secretario Técnico son propuestos por el Director Ejecutivo del SISTCERE con aprobación del Comité Ejecutivo Nacional del CMP, mediante Resolución del Consejo Nacional del CMP.

Art 19° Los Comités de Recertificación de los Consejos Regionales son propuestos por los Decanos de su respectivo Consejo Regional y notificado al SISTCERENACIONAL.

3.6. Requisitos de los miembros del Comité Directivo del SISTCERE

Art. 20° Son requisitos para ser designado como Director Ejecutivo

- *Ser médico cirujano habilitado y recertificado; y contar con al menos dos de los siguientes criterios:*
  - *Tener formación de posgrado en gestión en salud, administración de salud o áreas relacionadas*
  - *Experiencia mínima de dos años en gestión en salud, administración de salud o áreas relacionadas*
  - *Experiencia en acreditación de las facultades de medicina y/o Evaluación de competencias profesionales y/o recertificación médica.*
  - *Tener experiencia como docente universitario de una facultad de medicina peruana.*

Art. 21° Son requisitos para ser Secretario Técnico

- *Ser médico cirujano, habilitado y recertificado.*
- *Tener experiencia mínima de dos años en gestión de salud, acreditación de las facultades de medicina y/o recertificación médica.*
- *Conocimientos intermedios en manejo de Microsoft Office.*

Art. 22° Son requisitos para ser Coordinador de Evaluación de Conocimientos

- *Ser médico cirujano, habilitado y recertificado*
- *Tener experiencia mínima de dos años en gestión de salud, acreditación de*

las facultades de medicina del Perú, evaluación de competencias profesionales o recertificación médica.

- *Tener experiencia como docente universitario de una Facultad de Medicinadel Perú.*

Art. 23° Son requisitos para ser Coordinador de Evaluación por Portafolios y Reconocimiento de puntaje válido para Recertificación médica

- *Ser médico cirujano, habilitado y recertificado*
- *Tener experiencia mínima de dos años en gestión de salud, evaluación por competencias o recertificación médica.*
- *Tener conocimientos intermedios en manejo de Microsoft Office y aplicativos webs.*

Art. 24° Son requisitos para ser Coordinador de Desarrollo de Normas e Instrumentos de Evaluación de Competencias

- *Ser médico cirujano, habilitado y recertificado*
- *Tener experiencia mínima de dos años en gestión de salud, acreditación de las facultades de medicina del Perú, normalización de normas de competencias, evaluación de competencias profesionales o recertificación médica.*
- *Tener experiencia como docente universitario de una Facultad de Medicinadel Perú.*

Art. 25° Son requisitos para ser Coordinador de Gestión y Calidad del SISTCERE

- *Ser médico cirujano habilitado y recertificado*
- *Tener estudios de gerencia, administración de salud o áreas relacionadas.*
- *Tener experiencia mínima de 2 años en gestión de salud, acreditación de las facultades de medicina del Perú, evaluación de competencias profesionales o recertificación médica.*

Art. 26° Son requisitos para ser Coordinador de Evaluación por Competencias

- *Ser médico cirujano, habilitado y recertificado*
- *Tener experiencia como docente universitario de una Facultad de Medicinadel Perú, evaluador de competencias y en simulación clínica.*
- *Tener experiencia mínima de dos años en gestión de salud, administración de salud o áreas relacionadas o acreditación de las facultades de medicina,o recertificación médica.*

Art. 27° Son impedimentos para ser miembro del Comité Directivo del SISTCERE: tener sanción ética vigente, antecedentes penales y/o judiciales.

3.7. Funciones del Comité Directivo del SISTCERE

Art. 28° Son funciones del Comité Directivo del SISTCERE:

28.1 *Dirigir la marcha del SISTCERE, de acuerdo con las políticas determinadas por el Comité Ejecutivo Nacional del CMP.*

28.2 *Presentar al Comité Ejecutivo Nacional del CMP propuestas de reglamentos y normas complementarias del SISTCERE, así como las propuestas de modificación.*

28.3 *Aprobar los planes de trabajo anuales de sus coordinaciones.*

28.4 *Informar periódicamente al Comité Ejecutivo Nacional del CMP sobrelas actividades realizadas.*

28.5 *Preparar el informe anual sobre los procesos de Certificación y Recertificación de Médicos Cirujanos, Especialistas y sub especialistas, y presentarlo al Comité Ejecutivo Nacional del CMP para su aprobación.*

Art. 29° Son funciones del Director Ejecutivo del SISTCERE:

29.1 *De la naturaleza del cargo: Dirección, coordinación y ejecución de actividades del Sistema de Gestión del SISTCERE Nacional y delCentro de Evaluación de Competencias Profesionales - CECP.*

29.2 *De las funciones específicas:*

a) *Planificar, aprobar, ejecutar, supervisar, evaluar y coordinar las actividades de las diversas coordinaciones y áreas del SISTCERE NACIONAL.*

b) *Representar al SISTCERE NACIONAL ante las entidades internas y externas relacionadas a sus funciones.*

c) *Sustentar ante el Decanato los Planes y Presupuesto Anual del SISTCERE NACIONAL.*

d) *Supervisar las acciones de todas las coordinaciones del SISTCERE*

e) *Asistir al Decano del Colegio en asuntos de su competencia.*

f) *Suscribir los Diplomas de Certificación y Recertificación periódica de Médicos Cirujanos y Médicos Especialistas.*

g) *Promover espacios de concertación y articulación para la implementación de los procesos relacionados a la Certificación Profesional.*

h) *Las otras funciones que le delegue el Decano del Colegio, y las que señalen el Estatuto y el Reglamento General del Colegio.*

i) *Las demás funciones, encomendadas por normas específicas.*

j) *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.*

29.3 *Línea de dependencia: Depende jerárquicamente del Decano Nacionaldel Colegio Médico del Perú*

Art. 30° Son funciones del Secretario Técnico del SISTCERE:

30.1 *De la naturaleza del cargo: Ejecución y supervisión de actividades administrativas y de apoyo técnico al Director Ejecutivo y a los miembros del Comité Directivo.*

30.2 *De las funciones específicas del cargo:*

a) *Organizar y coordinar las reuniones y certámenes organizados por el SISTCERE NACIONAL, dispuestas por el director Ejecutivo.*

b) *Oficiar como Secretario del Comité Directivo, responsabilizándose por la convocatoria, preparar la agenda con la documentación respectiva, y mantener el libro de actas actualizado.*

c) *Supervisar la actualización de la documentacióncorrespondiente a todos los procesos de evaluación.*

d) *Intervenir en la redacción de documentos administrativos de acuerdo a indicaciones generales.*

e) Proponer y ejecutar la aplicación de normas técnicas sobre documentos, trámite, y archivo.

f) Supervisar el control y seguimiento de los expedientes, preparando periódicamente los informes de situación.

g) Supervisar el archivo de la oficina con la documentación correspondiente.

h) Proponer normas de operación para estas funciones, a nivel nacional y regional.

i) Apoyar al Director Ejecutivo Nacional en asuntos de su competencia.

j) Cumplir las otras funciones afines al cargo que le sean asignadas por el Director Ejecutivo Nacional.

30.3 Línea de Dependencia: Depende jerárquicamente del DirectorEjecutivo Nacional

Art. 31° Son funciones del Coordinador de Evaluación de Conocimientos del SISTCERE:

31.1 De la naturaleza del cargo: Coordinación y Ejecución de las actividades de su coordinación a nivel nacional.

31.2 De las funciones específicas del cargo:

a) Ejecutar las actividades de su Coordinación en conformidad con los lineamientos, políticas y directivas del Colegio Médico del Perú, y de las disposiciones del Comité Directivo del SISTCEREy el Decano del CMP.

b) Proponer el Plan Anual de su Coordinación, y sustentarlo ante del Comité Directivo del SISTCERE y el Decanato del CMP.

c) Coordinar la Elaboración y custodia del Banco de preguntas, cuidando las medidas de seguridad correspondiente.

d) Organizar el proceso de Evaluación por conocimientos según los lineamientos establecidos por el SISTCERE NACIONAL en baseal Banco de Preguntas y cuidando la seguridad del proceso.

e) Articular con las otras Coordinaciones para el mejor funcionamiento del Proceso de Evaluación por Competencias.

f) Apoyar al Director Ejecutivo Nacional en asuntos de su competencia.

g) Cumplir las otras funciones afines al cargo que le sean asignadas por el Director Ejecutivo Nacional.

Art. 32° Son funciones del Coordinador de Evaluación por Portafolio y Reconocimiento de puntaje válido para la recertificación médica del SISTCERE:

32.1 De la naturaleza del cargo: Coordinación y ejecución de las actividades de su coordinación a nivel nacional.

32.2 Funciones específicas del cargo:

a) Ejecutar las actividades de su Coordinación en conformidad con los lineamientos, políticas y directivas del Colegio Médico del Perú, y de las disposiciones del Comité Directivo del SISTCERE yel Decano del CMP.

b) Organizar el proceso de evaluación de portafolios de acuerdo al número de expedientes recibidos, dentro de las normas y plazos establecidos, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad de los mismos.

c) *Proponer el Plan Anual de Evaluación por Portafolio, y sustentarlo ante del Comité Directivo del SISTCERE y el Decanato del CMP.*

d) *Gestionar el proceso de difusión de la importancia de la recertificación médica a nivel nacional.*

e) *Establecer estrategias que permitan fomentar el proceso de recertificación médica.*

f) *Coordinar con los comités de Educación Médica Continua para facilitar el proceso de Recertificación Médica a los miembros de la orden.*

g) *Monitorizar y dar soporte técnico al uso del aplicativo informático para la recepción y evaluación de portafolios a los Consejos Regionales.*

h) *Ejecutar los planes de sensibilización y capacitación a los médicos evaluadores de portafolio a nivel nacional.*

i) *Asesorar a los miembros de la orden a nivel nacional para el registro de los portafolios.*

j) *Organizar y realizar el proceso de Reconocimiento de Puntaje Válido para Recertificación Médica.*

k) *Apoyar en la monitorización de las instituciones solicitantes para el cumplimiento de las normas vigentes para el Reconocimiento de Puntaje Válido para Recertificación Médica.*

l) *Revisión periódica de su directiva vigente con la finalidad de mantenerla actualizada de acuerdo a la realidad.*

m) *Apoyar al Director Ejecutivo Nacional en asuntos de su competencia.*

n) *Cumplir las otras funciones afines al cargo que le sean asignadas por el Director Ejecutivo Nacional.*

Art. 33° Son funciones del Coordinador de Evaluación por Competencia del SISTCERE:

33.1 *De la naturaleza del cargo: Coordinación y ejecución de las actividades de su coordinación a nivel nacional.*

33.2 *Funciones específicas del cargo:*

a) *Ejecutar las actividades de su Coordinación de Evaluación por Competencias del SISTCERE NACIONAL de conformidad con los lineamientos, políticas y directivas del Colegio Médico del Perú, del SINEACE, y de las disposiciones del Comité Directivo del SISTCERE y del decano del Colegio Médico del Perú.*

b) *Organizar el proceso de evaluación por Competencias de acuerdo al número de postulantes inscritos.*

c) *Formular las pruebas de evaluación por competencias conjuntoa las otras coordinaciones.*

d) *Seleccionar los instrumentos de evaluación en concordancia conla norma de competencia a evaluar y elegir al Equipo de Evaluadores, según los lineamientos establecidos por el comité directivo del SISTCERE.*

e) *Supervisar y monitorear la ejecución del proceso de evaluación por competencias.*

f) *Absolver en primera instancia las observaciones y reconsideración de los postulantes a la certificación por*

competencias conjuntamente con las coordinaciones correspondientes según las directivas establecidas.

g) Proponer el Plan Anual de Evaluación ante del Comité Directivo para su formulación en equipo.

h) Organizar conjuntamente con la Secretaría Técnica y la coordinación de Gestión y Calidad del SISTCERE, el proceso de evaluación, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos según los lineamientos del comité directivo del SISTCERE.

i) Identificar y coordinar con las Sedes de Evaluación, y previa aceptación, proponer los convenios para su aprobación a nivel Comité Directivo Nacional del SISTCERE y del CMP.

j) Proponer al Comité Directivo del SISTCERE Nacional, la realización de procesos formativos y de certificación de evaluadores de competencias a ser solicitados por el Colegio Médico del Perú al SINEACE.

k) Capacitar a los Evaluadores de Competencias Profesionales para asegurar la calidad y eficiencia de su labor.

l) Supervisar las funciones del responsable del Centro de competencias profesionales.

m) Apoyar al Director Ejecutivo Nacional en asuntos de su competencia.

n) Cumplir las otras funciones afines al cargo que le sean asignadas por el Director Ejecutivo Nacional.

Art. 34° Son funciones del Coordinador de Desarrollo de Normas e Instrumentos de Evaluación de Competencias del SISTCERE:

34.1 De la naturaleza del cargo: Coordinación y ejecución de las actividades de su coordinación a nivel nacional.

34.2 Funciones específicas del cargo:

a) Ejecutar las actividades de su coordinación en conformidad con los lineamientos, políticas y directivas del Colegio Médico del Perú, y de las disposiciones del Comité Directivo del SISTCEREy el Decano del CMP

b) Proponer los cambios y ajustes necesarios para la actualización del mapa funcional, de los instrumentos, de las normas de competencias y su normalización, y sustentarlo ante el Comité Directivo del SISTCERE.

c) Promover la conformación de Equipos Técnicos por especialidades, para el desarrollo de los Mapas Funcionales, Normas de Competencia, e Instrumentos de Evaluación correspondientes, coordinando y supervisando sus acciones.

d) Representar en reuniones nacionales, respecto a normalización de competencias.

e) Gestionar con la Coordinación de Evaluación de Conocimientos para consolidar el banco de preguntas y los instrumentos de evaluación de acuerdo a los lineamientos establecidos.

f) Apoyar al Director Ejecutivo Nacional en asuntos de su competencia.

g) Cumplir las otras funciones afines al cargo que le sean asignadas por el Director Ejecutivo Nacional.

Art. 35° Son funciones del Coordinador de Gestión y Calidad del SISTCERE:

35.1 De la naturaleza del cargo: Coordinación y ejecución de las actividades de su coordinación a nivel nacional.

35.2 Funciones específicas del cargo:

a) Ejecutar las actividades de la coordinación de Gestión y Calidad del SISTCERE NACIONAL de conformidad con los lineamientos, políticas y directivas del Colegio Médico del Perú, y de las disposiciones del Comité Directivo del SISTCERE y el Decano del CMP

b) Coordinar y ejecutar las actividades de la coordinación deGestión y Calidad del SISTCERE NACIONAL.

c) Proponer las acciones a ejecutar acorde con los procesos de evaluación para verificar y garantizar la calidad, y sustentarlas ante del Comité Directivo del SISTCERE.

d) Supervisar el cumplimiento del proceso de certificación informando al Director Ejecutivo del SISTCERE.

e) Mantener actualizados el reglamento, las directivas y otros documentos de gestión del SISTCERE.

f) Retroalimentar a los miembros del Comité Directivo del SISTCERE de la Calidad del Proceso de Evaluación.

g) Elaborar el Plan de Mejora Continua para el Centro de Evaluación de Competencias con las otras coordinaciones del SISTCERE.

h) Apoyar al Director Ejecutivo Nacional en asuntos de su competencia.

i) Cumplir las otras funciones afines al cargo que le sean asignadas por el Director Ejecutivo Nacional.

3.8. Deberes del Comité Directivo del SISTCERE

Art. 36° Son deberes de todos los miembros del Comité Directivo del SISTCERE:

a) Conocer los reglamentos, normas y directivas del SISTCERE y del Colegio Médico del Perú.

b) Conocer los reglamentos, normas y directivas del SINEACE en referencia a los procesos de Evaluación por competencias profesionales.

c) Cumplir con el trabajo encomendado en los tiempos establecidos.

d) Mantener la objetividad e imparcialidad en todos los procesos de evaluación o servicios brindados por el SISTCERE.

e) Comunicar razonablemente el desarrollo y resultados del proceso a los interesados.

f) Evaluar el desarrollo del proceso de evaluación con fines de certificación por competencias profesionales.

g) Evaluar el desarrollo del proceso de Recertificación Médica según los lineamientos establecidos por el CMP.

h) Elevar un informe del proceso desarrollado, así como las sugerencias de mejoras al ente superior.

3.9. Organización, requisitos y funciones del Comité de Recertificación de los Consejos Regionales

Art. 37° Debe constar de por lo menos con tres médicos evaluadores de Portafolio, los cuales deben ser médicos cirujanos habilitados y recertificados. Además, de no tener sanción ética vigente. Deben ser designados por su Decano del Consejo Regional respectivo.

Art. 38° Los médicos evaluadores de portafolio tienen como función la revisión y aprobación de los expedientes presentados por los miembros de la orden para obtener su recertificación médica según las directivas establecidas y otrasfunciones que se les asigne a través de la Dirección Ejecutiva del SISTCERE NACIONAL.

CAPÍTULO IV
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

4.1. Sesión de instalación

Art. 39° La primera sesión del Comité Directivo deberá realizarse en un plazo máximo de07 días hábiles posteriores a la emisión de la resolución de todos sus miembros y, tendrá la condición de sesión ordinaria, en la que se deberán aprobar los acuerdos que permiten la continuidad de la marcha institucional, tales como:

1. *Aprobación del Cronograma de sesiones del Comité Directivo.*
2. *Proporcionar a la directiva entrante el Informe Memoria de Gestión, los informes anuales de cada una de las coordinaciones, así como toda aquella documentación que hubiere quedado pendiente de evaluación.*

4.2. Convocatoria

Art. 40° El Comité Directivo sesionará en forma semanal, y en forma extraordinaria por convocatoria del Decano del Colegio Médico del Perú, del Director Ejecutivo del SISTCERE, o a pedido de al menos 03 de los miembros, especificando la agenda a tratar.

Art. 41° Las sesiones serán convocadas por escrito o por correo electrónico con por lo menos 48 horas de anticipación.

4.3. Del quórum

Art. 42° El quórum para las sesiones será la mitad más uno del total de sus integrantes del Comité Directivo.

Art. 43° Los miembros del Comité Directivo asisten obligatoriamente a todas las sesiones,ya sean ordinarias o extraordinarias. Si pasados quince minutos después de la hora fijada, no se hubiera completado el quórum reglamentario, se esperará quince minutos adicionales al término de los cuales, si no se completa el quórumse suspenderá la sesión. El Director Ejecutivo dejará constancia del motivo de la suspensión ordenando al Secretario Técnico registre los nombres de los miembros que concurrieron, y de los que faltaron sin motivo previamente

justificado, bajo sanción en caso de inasistencia injustificada, procediéndose a la aplicación de la sanción de multa ascendiente al 50% del importe de su contraprestación mensual. En caso que algún miembro registre tres ausencias injustificadas de forma consecutiva, será pasible de la rescisión de su contrato, para lo cual el Secretario de la Sesión deberá formular por escrito lo sucedido al Director Ejecutivo para ser elevado a Decano del Colegio Médico del Perú.

4.4. Del desarrollo de las sesiones

Art 44° Abierta la sesión ordinaria esta tendrá a las siguientes estaciones:

a) *Aprobación del Acta de la Sesión anterior, con las observaciones que consideran los miembros del Comité.*

b) *Despacho, con la lectura de los documentos recibidos y enviados; los que se requieran pasarán a la orden del día.*

c) *Informes.*

d) *Pedidos*

e) *Orden del día*

f) *Acuerdos*

g) *Firma de asistentes*

Art. 45° Los Miembros del Comité Directivo podrán informar sobre algún asunto de interés.

Art. 46° Si de los Informes se derivan consideraciones que deben ser analizadas ydiscutidas, el Director Ejecutivo o los Miembros del Comité pueden solicitar quedicho informe pase a la estación de orden del día.

Art. 47° Los miembros del Comité Directivo pueden formular los pedidos que consideren convenientes realizar. Aquellos que requieran acuerdo del Comité Directivo pasarán a la orden del día.

4.5. De las atribuciones

Art. 48° Son atribuciones del Director Ejecutivo:

1) *Convocar, Presidir, y dirigir las sesiones.*

2) *Abrir las sesiones*

3) *Cursar conjuntamente con el Secretario, las invitaciones de la sesión*

4) *Requerir informes a los miembros del Comité Directivo*

5) *Velar por el normal desarrollo de las sesiones en estricto cumplimiento del presente Reglamento*

6) *Levantar las sesiones*

7) *Suspender las sesiones cuando se produzca alteraciones del orden, agresiones fisicas y/o verbales o cualquier otro acto que signifique la pérdida de las garantías para la integridad fisica y moral de los Miembros del Comité Directivo y que impidan su libre expresión, dejando expresa constancia de hora, lugar y fecha del reinicio de la sesión, para lo cual el Secretario de la Sesión deberá formular por escrito lo sucedido al Director Ejecutivo para ser elevado a Decano del Colegio Médico del Perú.*

8) Establecer el orden de prioridades en los pedidos y en la intervención de los oradores.

9) En caso de empate en las votaciones, el Director Ejecutivo podrá ejercer su voto dirimente.

4.6. Del registro y acuerdos

Art. 49° Tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias deberán ser anexadas al libro de actas correspondiente a cada sesión bajo la responsabilidad funcional del Secretario Técnico. El acta contendrá íntegramente los datos de identificación de la sesión, la fecha y hora de su inicio y conclusión, la lista de asistencia, instalación, los puntos del Despacho, pedidos y la relación numerada de los acuerdos de la orden del día.

Art. 50° El plazo máximo para la entrega del acta de la sesión de comité, a cargo del Secretario Técnico, será de 72 horas de culminado la sesión.

Art. 51° Los acuerdos del Comité Directivo se tomarán por mayoría simple.

Art. 52° contra y las abstenciones. En caso de la abstención de votación, el miembro del Comité Directivo deberá bajo responsabilidad funcional, dejar expresaconstancia del sustento que motiva su decisión. A solicitud de uno de losmiembros se podrá registrar su voto de manera nominal.

CAPÍTULO V
DE LA ENTREGA DE CARGOS

Art. 54° **De la Dirección Ejecutiva:** El Director Ejecutivo deberá entregar el cargo en un plazo no mayor a siete días hábiles de culminada su gestión al Decano del Colegio Médico del Perú o al nuevo Director Ejecutivo (si ya estuviese designado con Resolución de Consejo Nacional), según modelo adjunto en el anexo 01, debiendo consignarse los accesos informáticos de todas las computadoras y aplicativos del SISTCERE, correos electrónicos institucionales y otros. Además,la entrega de toda la documentación respectiva que permita la continuidad de los procesos, como sus respectivas rutas de acceso, el presupuesto aprobado y ejecutado, los planes anuales de cada coordinación, el documento final de su gestión, el inventario actualizado y detallado del SISTCERE y las actas de todas las sesiones de Comité Directivo, debidamente firmadas en el libro de actasnotarial.

Art. 55° **De la Secretaría Técnica y las Coordinaciones:** Dichos miembros del Comité Directivo deberán entregar en un plazo no mayor a siete días hábiles de culminada su gestión al Director Ejecutivo su reporte detallado de gestión. Asimismo, deberá entregar todas las actas de las sesiones de Comité Directivo debidamente firmadas.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

6.1. Disposiciones Complementarias

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 240– CN – CMP – 2023

Primera: El SISTCERE se financia a través del presupuesto asignado por el Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú.

Segunda: Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Comité Directivo del SISTCERE.

6.2. Disposiciones Transitorias

Primera: La aplicación de los procedimientos de evaluación por competencias profesionales presupone la disponibilidad de normas de competencias e instrumentos de evaluación de las mismas. Mientras estas no estén disponibles, el médico especialista dará por cumplida su evaluación de competencias para la recertificación, con la evaluación del portafolio, progresivamente se irá incorporando las evaluaciones por conocimiento, desempeño y competencias.

Segunda: Los médicos cirujanos y médicos especialistas que acaben de obtener su Registro en el Colegio Médico, o su Registro Nacional de Especialista, tienen un plazo de cinco años para requerir recertificación médica. Para tal efecto, se considera como término de vigencia, la fecha contabilizada en días, meses y años, a partir de la fecha de expedición del Diploma de Registro.

CAPÍTULO VII
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

1. *Rovere M. Gestión estratégica de la educación en salud. En: Haddad J, Clasen MA, Davini MC, eds. Educación permanente de personal de salud. Washington, D.C.: OPS; 1994. (Serie Desarrollo de Recursos Humanos No. 100).*

2. *Haddad J, Mojica MJ, Chang MI. Proceso de educación permanente en salud. Educ Méd Salud 1987;21(1):1129.*

3. *Larre B. (2003). El desarrollo profesional médico continuo en el Uruguay de cara al siglo XXI. [Figura].*
Recuperado de https://www.scielosp.org/article/rpsp/2003.v13n6/410-418/

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 240– CN – CMP – 2023

ANEXO 1 – REGLAMENTO DEL SISTCERE

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGOS

En el local institucional del Colegio Médico del Perú, ubicado en la Av. 28 de Julio N° 776 piso..... del distrito de Miraflores, a horas .... del día... de ... del ..., se reunieron en ....., los doctores:

1. Dr. ....., identificado con DNI N°.....con registro CMP N° .....
2. Dr. ..... , identificado con DNI N° .....con registro CMP N° .....

A efectos de llevar a cabo la entrega del cargo Director Ejecutivo de la Oficina del Sistema de Certificación y Recertificación Médica - SISTCERE, según relación de bienes asignados en ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

El Dr....., hace entrega de la información respecto de los trabajos encomendados y su situación o nivel de avance, relación de archivos electrónicos que son de utilidad de la institución y que están en la computadora que el Colegio Médico del Perú le asignara, indicando sus respectivas rutas de acceso, relación de expedientes y documentos a su cargo, detallando el estado o situación de los mismos, relación de bienes o equipos asignados, útiles de oficina, escritorio y consignados en los anexos de este formato que integran la presente acta.

La presente entrega, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad.

El Dr.....recibe con las reservas de ley, del Dr .....todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus Anexos. Así mismo, se hace de conocimiento que las llaves de acceso piso 7 (Centro de Evaluación de Competencias Profesionales - CECP) están bajo resguardo de.....

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las **(indicar la hora en que se inicia el levantamiento del acta)** del día **(indicar la fechacon letra día, mes y año)**, firmando las partes por triplicado en señal de conformidad. **(firmar en el margen de todas las hojas del acta y sus anexos, así como al final de la presente acta)**

Dr. .....
DNI N° .....
C.MP. .....

Dr.....
DNI N° .....
CMP.....